JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 1100131050102023-00-225-00

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. JUNIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

En primer lugar; teniendo en cuenta que los ejecutados CARLOS FERNANDO ALVARADO SUTA. Y PEDRO ANTONIO ALVARADO SUTA fueron notificados por estados electrónicos (30 de mayo de 2023) del auto que libro mandamiento ejecutivo de pago del 29 de mayo de 2023 y como quiera que vencido el término legal no propusieron excepciones contra el citado mandamiento ni al despacho ni por correo electrónico, el despacho resuelve:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN por las sumas indicadas en el mandamiento ejecutivo de pago, de conformidad a al 440 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, a cualquiera de las partes, de conformidad al art 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae0a861dd944a40c1e3a4616b8328f959dcbcba717f1d5119b8a9967a791846**

Documento generado en 30/06/2023 09:08:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica